

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°806 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de noviembre de 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°971-2022/O.A.J-MPLC/LC, de fecha 02 de noviembre del 2022 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°1411-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 28 de octubre del 2022 del Director de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°869-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 25 de octubre del 2022 del Gerente del Instituto Vial Provincial de La Convención, Informe N°677-2022-DSP/MPLC-WOP de fecha 24 de octubre del 2022 del Director de Supervisión de Proyectos; el Informe N°036-2022-VVT-RO-IVP-MPLC de fecha 24 de octubre del 2022 del Residente del "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE MACAMANGO (ATOC SAYCO) - SAN PEDRO - PASÑAPACANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88 CG - Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de adquisición de obra";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°524-2021-GM-MPLC de fecha 04 de octubre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE MACAMANGO (ATOC SAYCO) - SAN PEDRO - PASÑAPACANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" con un presupuesto total de S/ 1' 498,242.41 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 41/100 Soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con Informe N°036-2022-VVT-RO-IVP-MPLC de fecha 24 de octubre del 2022, el Residente de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE MACAMANGO (ATOC SAYCO) - SAN PEDRO - PASÑAPACANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" Ing. Vitaliano Vargas Trujillo, solicita evaluación, verificación y aprobación del expediente técnico modificado N°03 por ampliación de plazo N°03, y ampliación de presupuesto N°02, precisando que, según la programación de obra se tiene una ruta crítica que se encuentra en la meta de bicapa con las actividades: Trabajos preliminares, topografía, perfilado conformación y compactado de subrasante, base granular de E= 0.15m, imprimación asfáltica con MC-30 y RC-250 en primera capa y segunda capa, que a la fecha no se encuentran concluidas, Dichas metas y los plazos de ejecución no se cumplieron debido al desabastecimiento de rc-250, MC-30 que a la fecha no hay la atención.

VARIACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN:

CAUSAL N° 01: DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y OTROS FORTUITOS.

POR DESABASTECIMIENTO DE ASFALTO LÍQUIDO DE MC-30 Y RC-250: Con la fecha 16 de febrero del 2022 se realiza el requerimiento N° 0774 de asfalto líquido MC-30 cantidad de 12,100 galones y el asfalto líquido RC-250, cantidad de 17,985 galones que se lanza para el proceso por lo cual se cae el proceso por la alza de precio de dicho insumo. Debido a esta causal nos conlleva a la paralización de ejecución de obra.

REINICIO DE ACTIVIDAD	DESABASTECIMIENTO DE ASFALTO EN EJECUCION DE ACTIVIDAD	TOTAL DIAS DESABASTECIDO	OSERVACIONES
12/09/2022	12/09/2022 AL 20/10/2022	39	SE DIO REINICIO EL DIA 12/09/2022 CON PROGRAMACIÓN DE REALIZAR LOS TRABAJOS CON EL INSUMO DE ASFALTO LÍQUIDO Y DEBIDO AL ERROR QUE PRESENTA EN EL CONTRATO NO SE LOGRA A LA ENTREGAR EL INSUMO REQUERIDO

Por desabastecimiento de asfalto líquido en ejecución de obra donde se realizó la programación de las partidas de bicapa que se presenta en la tabla N°01 se solicita de 16 días calendarios que no se realizó la partidas programadas desabastecimiento de material de asfalto líquido RC_250 y MC-30.

CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR: Desde el día 01 de Junio del 2022 se paraliza la actividad de ejecución física por de desabastecimiento del material RC-250 y MC-30.

Nota.- solo se solicita desde la modificación de plazo N° 02 debido que ya solicitaron para la justificación del causal para solicitar el causal del plazo N°01 como indica la tabla siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°806 -2022-GM-MPLC

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO	DIA EJECUTADO		DIAS PARALIZADOS		TOTAL DIAS	OBSERVACIONES
MODIFICACION N°02 (APROVADO)	64 DIAS (29/07/2022 AL 30/09/2022)	12/09/2022 AL 30/09/2022	19 DIAS	29/07/2022 AL 11/09/2022	45 DIAS	45	PARALIZACION POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIAL ASFALTO LIQUIDO RC-250 Y MC-30
TOTAL DIAS EFECTIVOS JUSTIFICADOS PARA LA AMPLIACION DE EJECUCION DE PLAZO N°03							45

TOTAL DIAS EFECTIVOS JUSTIFICADOS PARA LA AMPLIACION DE EJECUCION DE PLAZO N°03

45

- Según expediente técnico modificado N°02 que se presenta en la tabla N°01.1 queda saldo de 45 días calendarios que se PARALIZO por desabastecimiento de material de asfalto liquido RC_250 y MC-30
- Total 84 días justificado para solicitar la ampliación de ejecución de plazo N°03, tal como se sustenta en la tabla 01 y 01.1 y resumen indica en la tabla N°02 ejecución desde 01/10/2022 al 23/12/2022 haciendo un total de 84 días calendarios por ejecutar.

Tabla 2: RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION FISICA POR : AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03

MODIF. N°03 (SOLICITADO)	DC	EJECUTADOS	TOTAL
OCTUBRE-2022	31	01/10/2022 AL 31/10/2022 SOLICITADO	31
NOVIEMBRE -2022	30	01/11/2022 AL 30/11/2022 DIAS SOLICITADOS	30
DICIEMBRE -2022	23	01/12/2022 AL 23/12/2022 DIAS SOLICITADOS	23
TOTAL D.C	84		84

TABLA N° 05 ANALISIS DE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN

DESCRIPCION	RESOLUCIONES	EJECUCION EN DIAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO PROGRAMADO
PLAZO DE EJECUCION SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	R.G.M. N° 524-2021-GM-MPLC del 01-oct-2021	150	04/10/2021	02/03/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	R.G.M. N° 439-2022-GM-MPLC del 14-JUN-2022	148	03/03/2022	28/07/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	R.G.M. N° 590-2022-GM-MPLC del 10 agosto-2022	64	29/07/2022	30/09/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	SOLICITADO	84	01/10/2022	23/12/2022
TOTAL TIEMPO DE EJECUCIÓN		446	04/10/2021	23/12/2022

VARIACIONES EN EL PRESUPUESTO:

CAUSAL N° 01: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS.

- POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE ASFALTO LIQUIDO DE RC-250, MC-30, PEN:** Se realizó la actualización de precio según al proceso ganado de dicho insumo de tal forma el precio unitario es mayor al del expediente original.
- JUSTIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE ASFALTO LIQUIDO DE RC-250, MC-30, PEN:** Según el expediente original el asfalto liquido considero el precio por galón 13.50. De acuerdo al estudio del mercado y del desabastecimiento por parte de PLUS PETROL se incrementaron los precios que se considera en el expediente modificado de acuerdo proceso ganado como indica la tabla

Lugar 080901 CUSCO - LA CONVENCION - SANTA ANA

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02010500010001	ASFALTO RC-250	gal	22,379.5000	22.01	492,572.80
02010500010007	ASFALTO MC-30	gal	10,890.0000	27.51	299,583.90

- POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS POR COMBUSTIBLE.** Se realizó la actualización de precio según al orden de compra, dicho insumo de tal forma el precio unitario es mayor al del expediente original.
- JUSTIFICACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS POR COMBUSTIBLE:** Según el expediente original el combustible diésel B5 S-50 considero el precio por galón 17.50. Según la orden de compra el precio de 19.80, se actualizo en el expediente modificado como indica en la tabla.

Lugar 080901 CUSCO - LA CONVENCION - SANTA ANA

Código	Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0201040001	PETROLEO D-2	gal	8,399.9782	19.80	166,319.57

CAUSAL N°02: DEDUCTIVO DE METRADOS:

- POR DISMINUCIÓN DE METRADOS:** Según el expediente técnico se consideró la actividad de bicapa del km 0+000 al km 6+999 Según el expediente modificado se considera la actividad de bicapa del km 0+000 al km 5+000.
- JUSTIFICACIÓN POR DISMINUCIÓN DE METRADOS.** Debido al incremento de insumos de asfalto liquido RC-250, MC-30, entre otro insumo se realiza el deductivo de metrados para poder concluir con el presupuesto asignado.

Se solicita aprobar el expediente modificado en fase de ejecución física con incremento presupuestal N°02 con presupuesto total S/1,819,906.35

DESCRIPCION	EXPEDIENTE ORIGINAL	EXPEDIENTE MODIFICADO	INCREMENTO	TOTAL
COSTO DIRECTO	1,453,304.39	283,749.48	238,560.25	1,498,493.62
GASTOS GENERALES	192,272.17	63,005.63	18,194.85	237,082.94
GASTOS DE INSPECCION	70,455.34	13,001.49	3,001.50	80,455.34
GASTOS DE LIQUIDACION	3,874.45	55.00	55.00	3,874.45
PRESUPUESTO TOTAL	1,719,906.35	359,811.60	259,811.60	1,819,906.35

- SE SOLICITA EL INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/. 100,000.00 PARA CONCLUIR LAS PARTIDAS PROGRAMADOS TAL COMO SE APRECIA EN LA TABLA SIGUIENTE:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE ORIGINAL	ACTUALIZACION DE PRECIO	DEDUCTIVO	INCREMENTO PRESUPUESTAL	EXPEDIENTE MODIFICADO
PRESUPUESTO	(A)	(B)	(C)	D= B-C	E=A+D

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°806 -2022-GM-MPLC

TOTAL					
	1,719,906.35	359,811.60	259,811.60	100,000.00	1,819,906.35

Que, con Informe N°677-2022-DSP-MPLC/WOP de fecha 24 de octubre del 2022, el Arq. Wilfredo Ochoa Paz, en merito a la renuncia del Inspector de la citada actividad, y con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente, procede con la revisión y evaluación del expediente técnico modificado N°03 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE MACAMANGO (ATOCSAYCO) - SAN PEDRO - PASÑAPACANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", mediante el cual emite su opinión favorable para su aprobación, precisando que la ampliación de plazo N°03 es por 84 días calendarios y la ampliación de presupuesto N°02 por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles); derivando el expediente a la Gerencia del Instituto Vial Provincial para su trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Informe N°869-2022-MPLC-IVP/GG/VVT de fecha 25 de octubre del 2022, el Gerente del Instituto Vial Provincial, aprueba y solicita la aprobación via acto resolutorio del expediente técnico modificado N°03 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE MACAMANGO (ATOCSAYCO) - SAN PEDRO - PASÑAPACANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" por ampliación de plazo N°03 por 84 días calendarios, y por ampliación de presupuesto N°02 de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) previa Opinión Legal correspondiente, el mismo que con Provéido N°5223 de fecha 25 de octubre del 2022, la Gerencia Municipal lo remite a la Dirección de Presupuesto y Planeamiento para el Informe de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante el Informe N°1411-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 28 de octubre de 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel Inocente Cahuana, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), para aprobar el expediente técnico modificado N°03 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE MACAMANGO (ATOCSAYCO) - SAN PEDRO - PASÑAPACANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO";

Que, con Informe Legal N°971-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 02 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa revisión a los informes técnicos que contiene el presente expediente concluye que es procedente la aprobación del expediente técnico modificado N°03 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE MACAMANGO (ATOCSAYCO) - SAN PEDRO - PASÑAPACANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por ampliación de plazo N°02 por 84 días calendarios, y por ampliación de presupuesto N°02 de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) con el detalle indicado y adjunto al presente;

Que, en atención a los considerandos citados precedentemente, y estando al Informe Legal N°912-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 20 de octubre del 2022, mediante el cual, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica el Informe Legal N°862-2022/O.A.J-MPLC/LC de fecha 06 de octubre del 2022, corresponde aprobar de manera excepcional el citado expediente técnico modificado N°03, así como los expedientes que están en trámite, hasta la implementación de las recomendaciones emitidas en el plan de acción derivado del Informe de Orientación de Oficio N°011-2022-OCI/0388;

Que, el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°03 de la Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE MACAMANGO (ATOCSAYCO) - SAN PEDRO - PASÑAPACANA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" por Ampliación de Plazo N°03 por 84 días calendarios, y por ampliación de presupuesto N°02 por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), en merito a las consideraciones antes expuestas y al siguiente detalle:

GATOS DIRECTO	S/. 1,498,493.62
GASTOS GENERALES	S/. 237,082.94
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 80,455.34
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 3,874.45
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO	S/. 1,819,906.35
AMPLIACION DE PRESUPUESTO N°02	S/. 100,000.00
AMPLIACION DE PLAZO N°03	84 DIAS CALENDARIOS INICIO: 01 de octubre del 2022 CONCLUSION: 23 de diciembre del 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°806 -2022-GM-MPLC

	INICIO: 01 de octubre del 2022 CONCLUSION: 23 de diciembre del 2022
PLAZO DE EJECUCION EXP. MODIFICADO	446 DIAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial, Dirección de Supervisión de Proyectos, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; asimismo el control y monitoreo de la correcta ejecución de la Actividad dentro de los plazos señalados y conforme al cronograma establecido, de igual forma, se dispone al Residente de la Actividad asegure con esta última modificación la culminación de la Actividad y posterior se efectúe el cierre respectivo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, que la presente resolución no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención y unidades orgánicas involucradas en su ejecución, deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad, en caso de presentarse observaciones posteriores.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia del Instituto Vial Provincial de La Convención, el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones emitidas en el Plan de Acción derivado del Informe de Orientación de Oficio N°011-2022-OCI/0388, debiendo presentar la propuesta de directiva y/o reglamento para regular el procedimiento de la ejecución de las actividades de mantenimiento a cargo del Instituto Vial Provincial La Convención, el día 02 de noviembre del 2022, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaría Técnica, proceda a realizar la pre calificación de faltas administrativas y disciplinarias en los que habrían incurrido los servidores y/o funcionarios que dieron lugar a la solicitud extemporánea de la ampliación de plazo N°03. Acciones que debe cumplir en merito a lo dispuesto por la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas. El expediente original deberá de recabarlo en la Gerencia del Instituto Vial Provincial La Convención.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de La Convención para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

CCI
Alcaldía
GIVP
DSP
DPP
ST
OTIC
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273